



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º200

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/11/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004035-7 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la Ing. Gabriela Susana Mannarino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Provincial de Defensa Penal”.

Que, mediante resolución N°122/15 se contrataron los servicios de la Ing. Gabriela Mannarino, quien es una profesional calificada en sus competencias, para el apoyo a la labor de la Defensa Pública y el cumplimiento de la misión institucional, siguiendo el procedimiento referenciado. A través de las Resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018, N°96/2019, N°275/2019 y N°42/2020 se celebraron prórrogas contractuales con la Ing. Mannarino cuyo vencimiento operó el 31 de octubre de 2020.

Que, a la fecha persisten las necesidades del servicio que justifican la subsistencia de dicha contratación.

Que la Ing. Gabriela Mannarino ha demostrado tener las habilidades necesarias para solicitarle se avoque al diseño de proyectos informáticos requeridos por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, entre ellos, de una biblioteca virtual en la cual se coloque a disposición de los integrantes del SPPDP, doctrina, jurisprudencia y modelos de escritos.

Que por Resolución N°126/2020 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por tal motivo corresponde prorrogar el contrato con la profesional mencionados a partir del 01/09/2020 estableciendo un canon locativo mensual de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44500).

Que el mantenimiento del mencionado contrato se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente.

Que este organismo entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio, resulta pertinente prorrogar la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1283/2020 y su ampliación N.º1338/2020.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución por resolución N°122/2015, prorrogado por resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018, N°96/2019, N°275/2019 y N°42/2020 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Ing. Gabriela Mannarino, DNI N°20.149.762 por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/11/2020, por un monto total de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$534.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dispuesto por el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo ello, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697 en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora Gabriela Susana MANNARINO, DNI N°20.149.762, CUIT N°27-20149762-6, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle España 919 Piso: 4 Dpto: A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°122/2015 y prorrogado por Resoluciones N°141/2016, N°134/2017, N°42/2018, N°197/2018, N°96/2019, N°275/2019 y N°42/2020 a partir del 01/11/2020 hasta el 31/10/2021 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual aprobada por Resolución N°126/2020 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual por un monto de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos (\$44.500), lo que da un monto total de quinientos treinta y cuatro mil pesos (\$534.000) y la obligación de LA LOCADORA de contratar un seguro personal.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar